

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°142/02**

Sucre, 17 de Mayo de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la nota enviada por el Vice Rector de la Universidad del Valle, no es aceptable funcione una sala de billares y juegos en las proximidades de la Universidad y los Colegios de Fe y Alegría y Nazareno.

Que, precautelando la tranquilidad de los estudiantes y las buenas costumbres de los mismos no es conveniente que se instalen en lugares de distracción cercanos a la Universidad, que puedan convertirse en Centros de reunión y pérdida de tiempo para los estudiantes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir al Ejecutivo Municipal que mediante las instancias correspondientes, no se autorice la apertura de salas de billares en proximidad a Centros Educativos, Universitarios o religiosos, sujetándose estrictamente a las normas establecidas en los reglamentos y otras disposiciones vigentes.

Art 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

